



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 93 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/483/Add.2)]

58/207. Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, y 56/189, de 21 de diciembre de 2001, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo¹,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio²,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en los ámbitos de la salud y la educación, al proceso de desarrollo³,

Destacando que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos, y que es necesario asegurar que para el año 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza, como se expresó en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar del 26 al 28 de abril de 2000, y en la Declaración del Milenio,

Reconociendo que los seres humanos son el núcleo del desarrollo sostenible, y que el desarrollo de los recursos humanos es un aspecto fundamental de la erradicación de la pobreza y es vital para el proceso de desarrollo sostenible pues contribuye al crecimiento económico sostenido, el desarrollo social y la protección del medio ambiente,

Reconociendo también que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias amplias que incluyan una perspectiva de género,

¹ Resolución 51/240, anexo.

² Véase resolución 55/2.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 44.

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de contar con un entorno nacional e internacional favorable que impulse el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo para que puedan enfrentarse a los problemas que trae consigo la globalización y aprovechar sus beneficios,

Reconociendo la necesidad de que haya recursos financieros suficientes para aumentar la inversión en el desarrollo de los recursos humanos,

Expresando su preocupación por el hecho de que cada vez haya más diferencias entre el nivel de desarrollo de los países desarrollados y de los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos y de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como por la disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos y sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de la pandemia del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis, y otras enfermedades infecciosas graves, en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo, especialmente en el África subsahariana,

Observando los efectos del éxodo de personas muy calificadas o con formación superior en el desarrollo de los recursos humanos y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y reconociendo la necesidad de que se hagan más estudios y análisis de sus consecuencias en el contexto de la globalización,

Destacando que sigue siendo necesario que los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinen e integren sus actividades para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a promover el desarrollo de los recursos humanos, especialmente el de los grupos más vulnerables, y que las Naciones Unidas continúen asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reconoce* la importancia de desarrollar los recursos humanos como medio, entre otras cosas, de promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, así como de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y beneficiarse de la globalización;
3. *Insta* a todos los países, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que aumenten las inversiones en todos los aspectos del desarrollo humano, como la salud, la nutrición, la educación, la capacitación y la intensificación del fomento de la capacidad, con miras a lograr el desarrollo sostenible y el bienestar de todas las personas;
4. *Insta también* a que, al elaborar y aplicar estrategias de desarrollo a nivel nacional, subregional, regional e internacional, y al compartir las mejores prácticas, se adopten enfoques globales del desarrollo de los recursos humanos, reconociendo

⁴ A/58/348.

al mismo tiempo el papel que podrían desempeñar los sistemas de conocimientos locales;

5. *Insta además* a que se adopten criterios multisectoriales para el desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la prestación de servicios sociales básicos, medios de subsistencia sostenibles, la potenciación del papel de la mujer, la participación de los jóvenes, las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, las necesidades de las comunidades indígenas locales, la libertad política, la participación popular y el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, todos los cuales son indispensables para mejorar la capacidad humana a fin de hacer frente al reto del desarrollo;

6. *Alienta* a todos los países a que aseguren la participación local y comunitaria en la formulación y la aplicación de políticas locales y nacionales para promover el desarrollo de los recursos humanos, y en este sentido los alienta también a que sigan desarrollando la capacidad individual y potenciando a las comunidades;

7. *Destaca* la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de las políticas locales y nacionales para promover el desarrollo de los recursos humanos;

8. *Manifiesta* la importancia de contar con recursos suficientes para la educación como aspecto fundamental para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo con miras a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo humano;

9. *Alienta* a los gobiernos a que administren los recursos que se asignan a la educación de forma responsable, exacta y transparente, y a que se aseguren de que se rindan cuentas;

10. *Reconoce* que en muchos países en desarrollo no hay recursos suficientes para ampliar el alcance de la educación y mejorar su calidad, en especial para proporcionar enseñanza primaria universal y gratuita;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste más asistencia técnica y ayuda financiera y asigne más fondos al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo a fin de apoyar los esfuerzos que realicen éstos;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que centre sus actividades de cooperación en el fomento de la capacidad humana e institucional, con especial atención en las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables;

13. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique la armonización de sus actividades colectivas en materia de desarrollo de los recursos humanos, en consonancia con las políticas y prioridades nacionales;

14. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga estableciendo alianzas con el sector privado y otras partes interesadas, según proceda, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las prioridades nacionales, a fin de contribuir aún más al fomento de la capacidad para el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

15. *Reconoce* el papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción del desarrollo de los recursos humanos, y en este sentido acoge con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, cuya primera fase se celebró en Ginebra del 10 al 12 de diciembre

de 2003 y cuya segunda fase se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, como paso importante hacia la reducción de las disparidades de acceso a las nuevas tecnologías, así como la determinación de un enfoque basado realmente en los conocimientos y la información con miras a alcanzar en los países en desarrollo los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio²;

16. *Reconoce también* la necesidad de tomar medidas concertadas para mejorar los conocimientos técnicos y las aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y, a este respecto, alienta la asignación de más recursos para tal propósito con el fin de facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados tanto nacionales como de otros países, particularmente de los países desarrollados, y mediante la cooperación Sur-Sur, incluidos los acuerdos trilaterales;

17. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, den más prioridad al apoyo de los objetivos de desarrollo de los recursos humanos, y a la integración de esos objetivos en sus políticas, proyectos y actividades;

18. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en él una sección dedicada a los efectos del éxodo de personas muy calificadas o con formación superior en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

*78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*